SEGURO INTEGRAL, LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 1/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL–PLURIANUAL-AD REFERENDUM"-ID: 358.117.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones que aquí se indican sobre las de las CGC.

CGC 15.1	El precio del contrato asciende al monto total y máximo de Gs. 30.000.000.000 y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.000.
CGC 16.1	**No se prevé el anticipo.** Los pagos serán efectuados mensualmente, para lo cual se deberá presentar la factura correspondiente al 05 cinco de cada mes, acompañada de la planilla de lista de asegurados. Dichos pagos mensuales se realizaran durante el Ejercicio Fiscal, para el año 2019, 2020 y 2021, y estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto y el respectivo plan financiero.
CGC 16.2	No se realizarán pagos antes de la obtención de los Códigos de Contratación, emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; así como la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.
CGC 16.3	La Convocante procederá al pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de la presentación de la solicitud de pago. La misma se realizará en Dólares Americanos.
CGC 16.4	Los pagos serán efectuados sin excepción alguna en Dólares Americanos.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 18	Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, la misma podrá consistir en una póliza o una garantía bancaria emitida por Banco o Aseguradora de plaza. Serán aplicadas todas las demás sub - cláusulas
CGC 18.5	La cancelación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar un mes posterior a la fecha de término del contrato.
CGC 27.1	Multas aplicables en caso de negligencia o actuaciones de mala fe comprobada del Contratista será del 5% (cinco por ciento) de valor mensual del servicio. El monto máximo por multas será del 10% (diez por ciento) del valor del servicio en cuestión. Si las multas aplicadas alcanzan el porcentaje equivalente al 10% del contrato la convocante se reserva el derecho a seguir aplicando las multas si asi lo considera apropiado, como asi también la posibilidad de rescindir el contrato correspondiente, ejecutar la caución de buen cumplimiento contractual y comunicar a la DNCP sobre dicha situación.
CGC 32	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Fuerza Mayor
CGC 35	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Terminación de Contrato

	Para el presente proceso de Contratación se realizara la siguiente condición de Reajuste de Precio de Contrato: El porcentaje del reajuste del precio interanual del contrato deberá ser fijado de común acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATADO, en base a las variables presentadas, por la empresa adjudicada, y justificadas de gastos administrativos, de siniestralidad e inflación médica, siempre que se demuestre una variación igual o superior al 8%. El porcentaje así acordado en ningún caso podrá exceder el 10% y deberá respetar la disponibilidad presupuestaria de la Contratante. En caso de no llegar a ningún acuerdo, se podrá rescindir el contrato respectivo.

Contrato UOC N° 18/2019

Entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliada en Pte. Franco casi Ayolas, Piso 9°, Ed. Ayfra, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda de Schneider** con Cédula de Identidad N° 408.325, designada por Decreto Presidencial N° 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AWP Health & Life S.A.**, a través de su filial irlandesa, una sociedad anónima regida por el Código de Seguros Francés domiciliada en 15 Joyce Way, Park West Business Campus, Nangor Road, Dublin 12, Irlanda, representada para este acto por el **Señor FRANK MEE**, con PASAPORTE IRLANDES N° PC3941369, según Poder Especial otorgado por **AWP Health & Life S.A.** cuyo nombre comercial es **ALLIANZ WORLDWIDE CARE**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación de **SEGURO INTEGRAL, LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL–PLURIANUAL-AD REFERENDUM"-ID: 358.117**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
   Constituye el objeto del presente Contrato Abierto, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato abierto son los siguientes:

SEGURO INTEGRAL, LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 1/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL–PLURIANUAL-AD REFERENDUM"-ID: 358.117.

a) Contrato;
b) La Oferta
c) Condiciones Especiales del Contrato;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros, plan de entrega;
e) Condiciones Generales del Contrato;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitida por el Contratista

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación.
   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
   El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento **POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 1/2019**, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 143/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 242/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
   5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 11 de Marzo de 2019 hasta el 10 de Marzo de 2021.- La validez de las contrataciones de los citados años estarán sujetas a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
   Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONTRATANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
   Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato Abierto asciende a un máximo de **Guaraníes Treinta Mil Millones (Gs 30.000.000.000.-) y un mínimo de Guaraníes Quince Mil Millones (Gs 15.000.000.000.-).**

SEGURO INTEGRAL, LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 1/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL–PLURIANUAL-AD REFERENDUM"-ID: 358.117.

Item	Descripción	Unidad de Medida	AWP HEALTH & LIFE S.A.
1	Cobertura médica internacional Para el Titular individual	Mes	369,86
2	Cobertura médica internacional Para el titular y cónyuge	Mes	739,73
3	Cobertura médica internacional Para el titular y sus hijos	Mes	739,73
4	Cobertura médica internacional Para el titular, cónyuge e hijos	Mes	1109,59
5	Cobertura médica internacional para el padre, madre del titular o conyugue (el costo especificado en este ítem corresponde a una persona)	Mes	1775,34
Total de la oferta (sumatoria del total mensual de los ítems 1 al 5)			**4.734,25**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Moneda:	**DOLARES AMERICANOS**
Account name:	**Allianz Worldwide Care Ltd.**
Bank address:	**Citibank, IFSC House, Custom House Quay, Dublin 1, Ireland**
Account number:	**1009809011**
Sort code:	**99 00 51**
IBAN:	**IE16 CITI 9900 5109 809011**
BIC:	**CITIIE2X**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

SEGURO INTEGRAL, LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 1/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL–PLURIANUAL-AD REFERENDUM"-ID: 358.117.

La cobertura será en forma inmediata, conforme a lo requerido en el Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas.
La Cobertura será en forma inmediata desde las 00 hs. del 11 de Marzo de 2019, la contratista deberá mediar los recursos de manera tal a que desde las 00 hs. del 11 de Marzo de 2019, la misma pueda otorgar a los titulares y beneficiarios la cobertura especificada en el PBC, con incluso únicamente la presentación del pasaporte diplomático u oficial del Titular, Beneficiario, Adherente.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).
NO APLICA.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). Se prevé un anticipo del 30% sujeto a la disponibilidad del plan financiero.- **NO APLICA.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 18.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. **NO APLICA.**

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, Cláusula 27.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA prestará el servicio denominado seguro integral que se describe en el Pliego de Bases y Condiciones.
Asimismo, la Contratante designará a las personas quienes fungirán de enlace en representación de la misma a través de una formal comunicación escrita.

SEGURO INTEGRAL, LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 1/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL–PLURIANUAL-AD REFERENDUM"-ID: 358.117.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. REAJUSTE

Se aplicará conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Marzo de 2019.

Frank Mee

Mr. Frank Mee
AWP HEALTH & LIFE S.A.
Filial de IRLANDA

Casilda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

AWP HEALTH & LIFE S.A.
Allianz
08 MAR 2019